



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

- 10L/PNLP-0287** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre cumplimiento de la orden por la que se regula la enseñanza del lenguaje silbado de la isla de La Gomera. Página 2
- 10L/PNLP-0288** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, para impulsar la inmediata creación de todos los consejos escolares municipales de Canarias. Página 3
- 10L/PNLP-0289** Del **GP Popular**, sobre estrategia canaria de bioeconomía. Página 4
- 10L/PNLP-0290** Del **GP Popular**, sobre campaña informativa sobre las mascarillas como residuo peligroso y para incentivar su recogida. Página 5
- 10L/PNLP-0291** Del **GP Socialista Canario**, sobre el mantenimiento de la ficha financiera del Posei. Página 7
- 10L/PNLP-0292** Del **GP Socialista Canario**, sobre mejoras en la gestión de las interrupciones voluntarias del embarazo. Página 8
- 10L/PNLP-0293** Del **GP Popular**, sobre mejora de la atención a los pacientes oncológicos tras la pandemia originada por la COVID-19 en Canarias. Página 10
- 10L/PNLP-0294** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, para no considerar las prestaciones obtenidas del SEPE como segundo pagador en las declaraciones de la renta de 2020 y 2021, para todos los trabajadores y trabajadoras afectados por un ERTE. Página 12
- 10L/PNLP-0295** Del **GP Socialista Canario**, sobre un plan específico de recuperación para las islas de Lanzarote y Fuerteventura. Página 14

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

10L/PNL-0287 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre cumplimiento de la orden por la que se regula la enseñanza del lenguaje silbado de la isla de La Gomera.

(Registro de entrada núm. 3578, de 23/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre cumplimiento de la orden por la que se regula la enseñanza del lenguaje silbado de la isla de La Gomera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El silbo gomero constituye un signo de identidad del pueblo gomero, por su valor lingüístico, etnográfico, cultural e histórico constituye una parte esencial de nuestro acervo cultural, tanto de La Gomera como de toda Canarias, por lo que merece su protección y que sea conocido por el mayor número de personas y, no perdiendo de vista este objetivo, hay que decir que a día de hoy es el que mejor protección y conservación tiene.

A finales de los 80 se empiezan a dar los primeros pasos para recuperar el silbo en La Gomera, así, en esas fechas empieza el Gobierno de Canarias a otorgar apoyo económico a las asociaciones de padres y madres para que dentro del programa de actividades extraescolares se incluya el mismo. Es en los 90 cuando los nacionalistas gomeros presentan una PNL instando al Gobierno de Canarias que se incluya en el sistema educativo desde Primaria hasta el 1.º Ciclo de la ESO (6-14 años) como obligatorio a través del área de Lengua Castellana y Literatura una hora a la semana y se nombra una comisión técnico-política para realizar el seguimiento de su implantación, proponer la formación del profesorado y plantear al Gobierno que incoara el expediente para que fuera declarado como Patrimonio de la Humanidad.

En la legislatura pasada, a raíz de la iniciativa parlamentaria, la Consejería de Educación y Universidades, aprueba la Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se actualiza la concreción curricular y se extiende la enseñanza del silbo a 3.º y 4.º de la Educación Secundaria Obligatoria. En la Orden del 5 de julio de 1999, solo se contemplaba esta enseñanza en la Educación Primaria y en los dos primeros cursos de la ESO. Esta ampliación permite que la enseñanza de silbo en la isla de La Gomera esté garantizada en todos los niveles de la educación obligatoria, lo cual da garantías de su salvaguarda en las generaciones jóvenes. Esta orden tiene por objeto establecer una concreción de los criterios de evaluación, contenidos y estándares de aprendizaje evaluables del bloque I del currículo de Lengua Castellana y Literatura en la etapa de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, con la finalidad de propiciar el conocimiento, el aprendizaje y la conservación del lenguaje silbado de la isla de La Gomera. Asimismo, la citada orden introduce una significativa novedad y es que establece que no solo será de aplicación en todos los centros docentes que impartan las citadas etapas educativas en el ámbito de la isla de La Gomera y en aquellos centros docentes que impartan esas etapas en el resto de la Comunidad Autónoma de Canarias que así lo soliciten.

A pesar de la aprobación de esta orden, se ha constatado que el silbo gomero no se está impartiendo en los cursos de 3.º y 4.º de la ESO, o se imparte menos tiempo que el establecido en la norma. Por tanto, en la enseñanza obligatoria se debe hacer un esfuerzo para cumplir con lo establecido en la Orden de 2018. Asimismo, se debe ofertar una formación más completa al profesorado, a través de cursos homologados donde se oferten distintos niveles de enseñanza, desde el básico al avanzado, y se prime eminentemente el dominio de la parte práctica sobre la teórica, para tener docentes habilitados en esta materia, haciéndose extensible dicha formación en todos los centros educativos de la isla de La Gomera. Igualmente, debe cumplirse lo expuesto en el artículo 3 de la citada Orden de 19 de diciembre de 2018.

El silbo ha sido un vehículo de comunicación de gran importancia social ya que por la orografía de la isla, surcada por barrancos, laderas y valles era difícil la comunicación de la población, que se caracteriza por habitar en pequeños caseríos, diseminados por las zonas altas y de medianías de la isla; y está unido al pueblo ya que nuestros campesinos y pastores lo usaron en su vida cotidiana para difundir todo tipo de noticias, mensajes y avisos y las actividades de aprendizaje se realizaban en el seno de la familia durante las actividades cotidianas. A causa de la evolución socioeconómica la actividad sufrió en un momento determinado un retroceso y por ello que desde algunas instancias se ha venido apoyando la búsqueda de fórmulas que garantizarán su pervivencia en el tiempo.

En el año 2009 obtuvo su máximo reconocimiento al ser declarado por la Unesco como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad en Dubái (Kuwait), *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, 18 de marzo de 2015, núm. 108/3. Todo ello nos ha conducido a la situación actual, sabernos en posesión de un elemento cultural único, ejemplo de conservación de las tradiciones ancestrales y de la diversidad cultural de nuestro planeta. En el aspecto artístico hemos de continuar con su potenciación como recurso estético innovador y adecuándolo a las nuevas tecnologías.

Dada la aceptación que ha tenido la inclusión de la enseñanza del silbo gomero en los centros educativos se debe continuar con la misma en el 2.º Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria (14-16 años) dada la necesidad de ampliar la formación de nuestros jóvenes. La difusión en nuestro archipiélago se hace llevando por los centros educativos de Canarias exhibiciones con alumnado gomero y monitores, infinidad de medios de comunicación de todo el mundo acuden para observar y grabar las clases en los colegios, así como alumnos de las universidades europeas que incluyen estudios sobre el silbo gomero en sus trabajos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- *Dar cumplimiento a la Orden de 19 de diciembre de 2018, por la que se regula la enseñanza del lenguaje silbado de la isla de La Gomera para su impartición en la Educación Primaria y en toda la Educación Secundaria Obligatoria.*

- *Continuar con la acreditación del profesorado para que pueda transmitir e impartir el lenguaje de silbo gomero como signo de identidad canario y gomero.*

- *Crear una lista de empleo para impartir la especialidad del silbo gomero.*

- *Reactivar la comisión técnica de silbo gomero.*

En Canarias, a 11 de marzo de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0288 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), para impulsar la inmediata creación de todos los consejos escolares municipales de Canarias.

(Registro de entrada núm. 3628, de 24/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), para impulsar la inmediata creación de todos los consejos escolares municipales de Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado Jonathan de Felipe Lorenzo, presenta la siguiente proposición no de ley para impulsar la inmediata creación de todos los consejos escolares municipales de Canarias para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27.5 de la Constitución establece que los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación mediante una programación general de la enseñanza, con la participación efectiva de todos los sectores afectados. El título II de la Ley Orgánica 8/1985, desarrolla el mecanismo de la programación de la enseñanza que asegura la cobertura de las necesidades educativas, estableciendo los órganos de participación de los sectores afectados; el artículo 34 del referido título establece la obligatoriedad de la creación de un consejo escolar en cada comunidad autónoma, cuya composición y funciones serán reguladas por una ley de la asamblea de la comunidad autónoma correspondiente que, a efectos de la programación de la enseñanza garantice la adecuada participación de los sectores afectados. Este, es un fragmento de la exposición de motivos de la *Ley 4/1987, de 7 de abril, de los Consejos Escolares*, de Canarias.

En el capítulo III, de la ley mencionada, se recoge: Los consejos escolares municipales y comarcales, como instrumentos adecuados para fomentar la participación de la comunidad escolar en la programación de la enseñanza a todos los niveles para conseguir una mayor coordinación entre las diferentes administraciones públicas.

Expresa el artículo 27 de la citada ley: “En todos los municipios canarios se constituirá un consejo escolar municipal, como instrumento de participación de los sectores afectados en la gestión educativa y como órgano de asesoramiento de la Administración”.

Después de 34 años del nacimiento de la ley nadie duda de la eficacia de los consejos escolares, y de las bondades de la participación de la comunidad escolar en decisiones educativas en municipios, islas y archipiélago, que se ha visto reforzado, en el inicio del curso escolar en la pandemia de la COVID-19.

Además, en esta proposición no de ley recojo el pulso y la demanda de la Comisión de Educación de la Federación Canaria de Municipios, para instar a los municipios a impulsar la creación inmediata de los consejos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, con todos los ayuntamientos de Canarias que no tienen constituidos los consejos escolares municipales, se impulsen los trámites para la creación de los mismos, de acuerdo a los artículos 27 y siguientes de la Ley 4/1987, de los Consejos Escolares de Canarias.

En Canarias, a 24 de marzo de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0289 Del GP Popular, sobre estrategia canaria de bioeconomía.

(Registro de entrada núm. 3734, de 25/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.3.- Del GP Popular, sobre estrategia canaria de bioeconomía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Estrategia canaria de bioeconomía”, a instancias de la diputada Luz Reverón González para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Europea publicó en febrero de 2012 una estrategia en materia de bioeconomía dirigida a orientar el desarrollo económico europeo hacia un uso mayor y más sostenible de los recursos renovables, denominada: “La innovación al servicio del crecimiento sostenible: una bioeconomía para Europa”. Dicha estrategia formula un planteamiento coherente, intersectorial e interdisciplinario al respecto. El objetivo es una economía más innovadora y con bajas emisiones, que concilie las demandas de gestión sostenible de la agricultura, la ganadería y la pesca, la seguridad alimentaria y la utilización sostenible de los recursos biológicos renovables para fines industriales, garantizando al mismo tiempo la biodiversidad y la protección del medio ambiente.

La estrategia se centra en tres aspectos principales: creación de nuevas tecnologías y procesos, fomento de los mercados y la competitividad en los sectores de la bioeconomía y estímulo de una cooperación más estrecha entre los responsables políticos y las partes interesadas.

La bioeconomía significa una economía derivada de la producción de recursos biológicos renovables y la conversión de estos recursos y los flujos de residuos en productos con valor añadido, como piensos, bioproductos o bioenergía. La bioeconomía se ha convertido en un concepto clave para marcar las prioridades de un desarrollo sostenible, y surge como respuesta a los diferentes retos a los que la sociedad actual debe hacer frente, como son la garantía de suministro y reparto justo de los alimentos, la mitigación de los efectos del cambio climático y la reducción de la utilización de combustibles fósiles. En ese entorno, la ciencia, la investigación y la innovación son imprescindibles para marcar la dirección hacia un uso más eficiente de los recursos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial presente, a la mayor brevedad posible, una estrategia canaria de bioeconomía que contribuya, entre otros, a los siguientes objetivos:

a) Potenciar la generación de nuevos empleos, principalmente en las zonas rurales de Canarias, mediante la innovación y el desarrollo de nuevos mercados basados en productos y servicios sostenibles elaborados a partir de recursos biológicos.

b) Contribuir al desarrollo de una economía baja en carbono.

c) Impulsar la colaboración público-privada en investigación, innovación y transferencia tecnológica relacionada con la bioindustria.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de marzo de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0290 Del GP Popular, sobre campaña informativa sobre las mascarillas como residuo peligroso y para incentivar su recogida.

(Registro de entrada núm. 3752, de 25/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.4.- Del GP Popular, sobre campaña informativa sobre las mascarillas como residuo peligroso y para incentivar su recogida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Campaña informativa sobre las mascarillas como residuo peligroso y para incentivar su recogida”, a instancias de la diputada Luz Reverón González para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las consecuencias medioambientales más graves de la pandemia COVID-19 son las mascarillas tipo quirúrgico y las FFP. Desde que se inició la pandemia COVID-19 el incremento en el uso de este tipo de mascarillas entre los ciudadanos es inversamente proporcional al problema que las mismas crean como residuo que afecta, sobre todo a nuestros mares. Y es solo el inicio, es un nuevo tipo de contaminación.

Según una nueva y preocupante estimación, el océano Atlántico podría contener unos 200 millones de toneladas de basura plástica, en vez de los aproximadamente 17 millones de toneladas calculadas hasta el momento.

Según los científicos del Centro Nacional de Oceanografía (NOC), la masa de microplásticos “invisibles” que se encuentran en las aguas superiores del océano Atlántico es de entre 12 y 21 millones de toneladas, llegando a los 200 millones de toneladas de basura plástica en total en todo el océano que baña Europa, África y América. Según esto, a mediados de siglo puede haber en nuestros mares más plásticos que peces según los científicos.

Según la organización “OceansAsia” al menos 1560 millones de mascarillas pueden haber acabado en el 2020 en los océanos. Es una estimación a la baja, pues se calcula solo que el 3% de las fabricadas. Así pues, imaginemos cuánto significaría que un 3% de las mascarillas vendidas o utilizadas por los ciudadanos en Canarias en 2020 hayan podido acabar en la mar.

Lo que nadie esperaba es esta nueva amenaza que es la marea de mascarillas. Es una amenaza real para nuestra fauna marina, terrestre, aves y a largo plazo para nuestra propia salud, ya que las mascarillas quirúrgicas utilizan habitualmente polímeros como el polipropileno o el polietileno y pueden tardar hasta 450 años en descomponerse, acabando como microplásticos en nuestra cadena alimenticia.

Es indudable que hay un problema de concienciación de las personas, como existe con otro tipo de residuos. Las personas no son conscientes de que el plástico y las mascarillas no desaparecen en contacto con el medio ambiente. Además hay que educar en el corte de las cintas elásticas para evitar males mayores en nuestra fauna. La mayoría de plásticos y mascarillas que las personas tiran a la calle en las aceras, acaban en el mar. Además, en el caso de las mascarillas está el temor de recogerlas por el peligro que ello puede conllevar.

Cada vez más, tenemos ejemplos a través de buzos y pescadores de la existencia de esta nueva contaminación COVID en nuestros mares donde quedan depositadas, algunas en los fondos y otras enredadas entre nuestra fauna que les puede incluso llevar a la muerte.

Hay gobiernos que ya están empezando a tomar cartas en el asunto con campañas de concienciación, distribución de cubos o bolsas específicas para su retirada e imposición de multas ejemplares.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Llevar a cabo una campaña de concienciación sobre el desecho de la mascarilla usada como un residuo peligroso para nuestro medio ambiente, tanto en medios de comunicación como en escuelas y administraciones públicas.

2. Establecer, en colaboración con las distintas administraciones competentes, un mecanismo de recogida de mascarillas usadas con cubos o bolsas específicas que serían repartidas entre los ciudadanos y en escuelas, farmacias u otros puntos, para facilitar su desecho.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de marzo de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0291 Del GP Socialista Canario, sobre el mantenimiento de la ficha financiera del Posei.
(Registro de entrada núm. 3801, de 26/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.5.- Del GP Socialista Canario, sobre el mantenimiento de la ficha financiera del Posei.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el mantenimiento de la ficha financiera del Posei, a instancias de la diputada Ventura de Carmen Rodríguez Herrera para su tramitación ante el Pleno, que se basa en:

ANTECEDENTES

El pasado 27 de noviembre de 2020, en el marco de los trílogos entre el Parlamento, la Comisión y el Consejo Europeo sobre los reglamentos transitorios para la política agraria común de los años 2021 y 2022, se llegó al acuerdo para el mantenimiento de los fondos del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (Posei).

Sin embargo, en los reglamentos de la PAC para el periodo 2023-2027, no hay una propuesta clara con respecto a la evolución de estos fondos agrarios, fundamentales para nuestras islas.

En el Gobierno de Canarias se ha mostrado, desde que se tuvo conocimiento de posibles recortes ya desde el año 2018, su disconformidad y una importante preocupación ante las graves consecuencias a que estos podrían dar lugar en la agricultura y ganadería y, por lo tanto, en la economía de las islas de las regiones ultraperiféricas.

Aplicar algún recorte evidenciaría que no se habrían hecho consideraciones especiales para las RUP ni un análisis particular del impacto que supondría para cada una de estas regiones, entre las que está Canarias.

Un descenso de las ayudas supondría pérdidas en la producción, con peligro de abandono de explotaciones debido a las dificultades de los productores de Canarias para alcanzar un nivel de competitividad similar al de la agricultura continental, además de causar la degradación del paisaje agrario y de las zonas rurales.

El sector agrario es vital para las regiones ultraperiféricas, territorios alejados de las fuentes de abastecimiento y del mercado continental debido a nuestra situación geográfica.

Desde el Gobierno de España se han apoyado de forma decidida estas peticiones de mantenimiento de los fondos realizadas desde el Gobierno de Canarias y del resto de las RUP.

Por tanto, es preciso que en la negociación de la nueva PAC haya consenso y apoyo del Consejo de Ministros de Agricultura de la UE, del Parlamento y de la Comisión Europea sobre el mantenimiento del presupuesto del Posei.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a que:

1.- *Traslade el apoyo de esta Cámara al Gobierno de España, a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y demás instituciones de la Unión Europea, para el mantenimiento de las actuales fichas financieras del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (Posei).*

2.- *Defienda, junto al Gobierno de España, ante la UE la necesidad del mantenimiento del presupuesto del Posei.*

3.- *Inste a la presidencia portuguesa del Consejo de Ministros de Agricultura de la Unión Europea a dar una respuesta adecuada y conforme al artículo 349 del TFUE a los territorios ultraperiféricos europeos de Francia, Portugal y España.*

Canarias, a 25 de marzo de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0292 Del GP Socialista Canario, sobre mejoras en la gestión de las interrupciones voluntarias del embarazo.

(Registro de entrada núm. 3818, de 26/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.6.- Del GP Socialista Canario, sobre mejoras en la gestión de las interrupciones voluntarias del embarazo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre mejoras en la gestión de las interrupciones voluntarias del embarazo, a instancias de la diputada Ana González González, para su tramitación ante el Pleno, que se basa en:

ANTECEDENTES

Transcurridos once años desde la aprobación de la *Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo*, podemos afirmar que la misma ha supuesto un antes y un después en el ejercicio del derecho de las mujeres a decidir libremente en una materia no exenta de polémica.

La despenalización de las interrupciones voluntarias del embarazo y la libertad de elección en las primeras catorce semanas de gestación ha dotado, además, de una notable seguridad jurídica a los y las profesionales sanitarios que participan en estas intervenciones, garantizando en todo momento la libertad de elección de la mujer con un marco normativo adecuado y homologable a la mayoría de países de nuestro entorno europeo.

De manera paralela al establecimiento del plazo de catorce días la norma establece una serie de condiciones para garantizar a las mujeres la posibilidad de tomar una decisión libre e informada, sin interferencia de terceros, lo que la STC 53/1985 denominó "autodeterminación consciente". Para ello, la ley dispone un plazo de reflexión de al menos tres días y, además de exigir la claridad y objetividad de la información, impone condiciones para que esta se ofrezca en un ámbito y de un modo exento de presión para la mujer.

Sin embargo, se dan circunstancias que, de facto, vienen a afectar o distorsionar innecesariamente la decisión de las mujeres en este proceso, y que nada aportan a la garantía de libertad de opción fijada por los legisladores y legisladoras.

- Plazo de días hábiles.

Por un lado, el artículo 14 de la LO 2/2010, establece que “Podrá interrumpirse el embarazo dentro de las primeras catorce semanas de gestación a petición de la embarazada, siempre que concurren los requisitos siguientes:

a) Que se haya informado a la mujer embarazada sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad, en los términos que se establecen en los apartados 2 y 4 del artículo 17 de esta ley.

b) Que haya transcurrido un plazo de al menos tres días, desde la información mencionada en el párrafo anterior y la realización de la intervención”.

Es decir, la mujer accede a las sedes de las direcciones del área de salud e informa que quiere practicarse una interrupción voluntaria del embarazo, se le entrega un sobre cerrado con toda la información regulada en el artículo 17 de la norma; y transcurridos tres días, si mantiene su decisión, debe acudir nuevamente a la sede de la dirección del área de salud para presentar la solicitud.

El problema surge porque la ley no especifica que este plazo sea de días naturales, lo que obliga, por aplicación del artículo 30.2 de la Ley 39/2015, a considerarlo días hábiles (“(...) 2. Siempre que por ley o en el Derecho de la Unión Europea no se exprese otro cómputo, cuando los plazos se señalen por días, se entiende que estos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Cuando los plazos se hayan señalado por días naturales por declararlo así una ley o por el Derecho de la Unión Europea, se hará constar esta circunstancia en las correspondientes notificaciones”).

En la práctica significa que una mujer que tenga que pasar por el mal trago de someterse a una IVE, si se le facilita la información un viernes tiene que esperar hasta el jueves siguiente para presentar la solicitud que inicia el proceso para someterse a la intervención, es decir, cinco días, mientras que si solicita la información un lunes, debería esperar también hasta el jueves o, lo que es lo mismo, tres días. Y lo anterior siempre teniendo en cuenta que no existan días festivos por medio, lo que alargaría una vez más el proceso innecesariamente.

Para evitar esta situación bastaría con modificar la letra b) del artículo 14 de la LO 2/2010, para especificar que el plazo del periodo de reflexión viene referido a días naturales.

- Modificación de Instrucción 14/10, de 2 de julio de 2010, del director del Servicio Canario de Salud, relativa a la implantación de la prestación de interrupción voluntaria de embarazo en el Servicio Canario de la Salud, en los supuestos establecidos en la *Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria de embarazo*.

Para establecer el protocolo que garantizará la realización de IVE por el Servicio Canario de la Salud en el marco de la nueva normativa establecida en la LO 2/2010, el director del SCS dictó la Instrucción 14/10, de 2 julio.

Si bien tanto la LO 2/2010, como la Instrucción 14/10, establecen un plazo de tres días de reflexión para la adopción libre de la decisión, lo cierto es que los momentos del cómputo de esos plazos difieren, de manera que la citada instrucción amplía de facto los periodos legalmente establecidos.

Así, mientras la ley orgánica, en el apartado b) del artículo 14 establece que tienen que transcurrir tres días entre “(...) la información mencionada en el párrafo anterior y la realización de la intervención”, la citada instrucción, en sus disposiciones sexta y séptima, establece que el plazo de tres días media entre la entrega en sobre cerrado de la información y la solicitud de la IVE.

Esto supone que, tras una primera visita a la dirección del área de salud en la que recibe la información en sobre cerrado, debe realizar una segunda visita para formalizar la solicitud (con el desgaste anímico que ello conlleva), y es a partir de esa solicitud cuando se la deriva para realizar la intervención en un centro concertado o en instalaciones del SCS.

Hay que destacar que ni el artículo 14 de la LO 2/2010, ni los apartados 2 y 4 del artículo 17 del mismo cuerpo legal, ni el Real Decreto 825/2010, de 25 de junio, de desarrollo parcial de la *Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo*, vienen a establecer ningún requisito que implique esperar tres días entre la entrega de la información y la presentación de la solicitud; solo exigen esperar tres días entre la entrega de la información y la realización de la intervención sanitaria.

Durante ese plazo el periodo de reflexión y el consentimiento informado quedan garantizados por el transcurso de los tres días y mediante el mecanismo del desistimiento por parte de la solicitante, que puede hacerlo efectivo hasta el mismo momento de la intervención sin que exista ningún elemento que condicione su decisión.

Por ello, una modificación de la citada instrucción conllevaría importantes ventajas:

En primer lugar, se acorta el periodo que media entre la solicitud y la intervención y se expone en una única ocasión a las mujeres solicitantes al procedimiento, lo que reduce la carga emocional de las mismas.

En segundo lugar, se elimina la innecesaria tutela de la Administración del periodo de reflexión, cuya justificación jurídica brilla por su ausencia en la legislación orgánica.

Además, la reducción de desplazamientos cumple objetivos medioambientales establecidos como mandatos a la Administración en diversa normativa básica (incluido el Estatuto de Autonomía).

Por último, y ya en el contexto de la actual pandemia, desde la perspectiva de la salud pública, se reducen los desplazamientos e interacciones de las solicitantes y el personal administrativo de las direcciones de área en un 50%.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, a los efectos de considerar el periodo de reflexión que media entre la información a la solicitante y la intervención sanitaria como un plazo computado en días naturales.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover la modificación de la Instrucción 14/10, de 2 de julio de 2010, del director del Servicio Canario de Salud, relativa a la implantación de la prestación de interrupción voluntaria del embarazo en el Servicio Canario de la Salud, en los supuestos establecidos en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, a los efectos de suprimir la tutela administrativa del periodo de las solicitantes de IVE, de manera que tras el transcurso del plazo de tres días desde la entrega de la información legalmente establecida sin que medie desistimiento por la solicitante, puede programarse la intervención sin necesidad de acudir nuevamente a las oficinas de las direcciones de área de salud.

Canarias, a 26 de marzo de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.

10L/PNLP-0293 Del GP Popular, sobre mejora de la atención a los pacientes oncológicos tras la pandemia originada por la COVID-19 en Canarias.

(Registro de entrada núm. 3945, de 30/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

18.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

18.1.- Del GP Popular, sobre mejora de la atención a los pacientes oncológicos tras la pandemia originada por la COVID-19 en Canarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL *(P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019)*, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Mejora de la atención a los pacientes oncológicos tras la pandemia originada por la COVID-19 en Canarias”, a instancias del diputado Miguel Ángel Ponce González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La COVID-19 ha causado un gran impacto a nivel mundial, pero no solo de manera directa por su morbimortalidad, indirectamente la sobrecarga de los sistemas sanitarios ha dificultado la atención a los pacientes de otras especialidades. En el caso de la oncología es especialmente preocupante, puesto que muchos pacientes no han podido acudir a consulta a que se haga un seguimiento de su caso o han tenido que interrumpir su tratamiento. En base a indicadores preliminares, el impacto en los diagnósticos y tratamientos así como en los cribados de cáncer es elevado.

En 2018, una de cada tres muertes en hombres y una de cada cinco en mujeres se debieron a tumores malignos, lo que supone más de la cuarta parte de los fallecimientos en España en ese año. Un alto porcentaje de los casos de cáncer es evitable, siendo posible reducir y controlar el cáncer aplicando estrategias basadas en la evidencia científica destinadas a la prevención de la enfermedad. Se estima que más del 30% de las defunciones por cáncer podrían evitarse modificando o evitando los principales factores de riesgo (OMS, 2015).

En Canarias, según el Observatorio de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), cada año se detectan 11.000 nuevos casos de cáncer, con predominio en hombres (6399) frente a mujeres (4621). Por incidencias destaca el cáncer de colon, mama, próstata y pulmón.

La primera versión de la Estrategia en Cáncer del Sistema Nacional de Salud (SNS) se aprobó en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) en marzo de 2006. Dos años después se aprobó en el CISNS el primer informe de evaluación, realizado por el Comité de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia (CSE), que dio lugar a la actualización de la Estrategia en 2010. La última evaluación tuvo lugar en 2014 y sus conclusiones, junto a la revisión de la evidencia científica disponible, ha permitido su actualización. En la última reunión del CISNS, celebrada el 24 de febrero de 2021, se aprobó por unanimidad la estrategia que busca detectar las necesidades para la prevención, diagnóstico y tratamiento de esta patología, así como establecer objetivos de trabajo y acciones de atención consensuadas y de aplicación en todo el SNS. Pero es evidente que, más allá de ello, con la pandemia actual que sigue sin terminar, aunque con la vacuna irá remitiendo, se deben redoblar los esfuerzos.

Es por ello, que se precisa, en primer lugar, de un plan especial de choque en Canarias de mejora de atención a la patología oncológica dada su elevada mortalidad en cuanto a si se producen retrasos diagnósticos y terapéuticos, en un momento tan especial como el actual, donde más allá de las medidas de la Estrategia Nacional contra el Cáncer, se priorice una serie de acciones que conlleven a intentar minimizar el impacto que la pandemia ha tenido en estos pacientes tan especialmente vulnerables. Se debe insistir, en este sentido, en la importancia de un acceso rápido cuando hay síntoma de riesgo de diagnóstico de cáncer, así como una mejor conexión entre atención primaria y hospitalaria. El problema radica en aquellos futuros pacientes que están fuera del sistema y que se encuentran en un limbo porque los retrasos en diagnósticos de cáncer suponen un impacto muy negativo en los resultados y en las opciones y oportunidades que tenemos para que los tratamientos repercutan sobre la supervivencia y la paliación.

El impacto de la pandemia sobre la atención de los pacientes oncológicos es indiscutible. A nivel asistencial: retrasos cribados, dificultad atención presencial consultas, miedo a acudir a consultas de los pacientes oncológicos por posibles contagios intrahospitalarios del COVID, etc. Según la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM), al continuo aumento de la incidencia del cáncer habrá que sumar el retraso del 21% de nuevos casos no diagnosticados durante las olas de la pandemia. Pero no debemos olvidar tampoco el impacto emocional debido a la afectación de la salud mental de los pacientes oncológicos que mas allá de su deteriorada situación emocional provocada por sobrellevar su enfermedad, se une el confinamiento y el miedo a contraer el coronavirus junto al desgaste familiar y la soledad impuesta. También debemos destacar el frenazo a la investigación oncológica con la paralización de ensayos clínicos, desviación de fondos a en este caso la patología infecciosa.

Por otra parte, entre las diferentes propuestas de la Estrategia Nacional contra el Cáncer se insiste en los cribados poblacionales del cáncer de cuello de útero, junto con el de cáncer de mama y especialmente el de cáncer colorrectal, que en Canarias no está siguiendo la evolución esperada, que debe de ser del 100% como se han comprometido las comunidades autónomas, a excepción de Baleares y Canarias que no lo han hecho aún. En nuestra comunidad autónoma el porcentaje de cobertura de cribados de cáncer de colon con test de sangre oculta en heces ha sido del 25% a pesar de haber sido pioneros en 2009.

Por tanto, nuestra comunidad autónoma debe hacer un especial esfuerzo en este cribado, cuyo coste no supera los 2 euros, frente al coste del tratamiento de un cáncer colorrectal que oscila en unos 27000 euros, más allá de su mortalidad cuando dicho diagnóstico es tardío.

Los cribados son fundamentales para detectar precozmente el cáncer y, por lo tanto, mejorar la supervivencia, tal y como se insiste desde la sociedad española contra el cáncer y sus organizaciones provinciales. La incertidumbre de la evolución de la epidemia de COVID-19 en el futuro próximo y la posibilidad de tener que

convivir periódicamente o de manera más sostenida con niveles significativos de casos de COVID-19 en la población hace necesario plantear estrategias que, en este contexto, permitan el cribado de toda la población diana con la periodicidad recomendada y, así, mantener el máximo beneficio de los cribados en nuestra población.

A partir de esos cribados es necesario reorientar los procesos asistenciales para reducir el tiempo desde la sospecha clínica hasta el primer tratamiento especialmente importante en un momento como el actual donde aún continuamos en pandemia. Es importante priorizar la realización de estudios adicionales (colonoscopias, estudios diagnósticos de la mama adicionales, colposcopias, etc.) ante una prueba de cribado ya realizada sospechosa, evitando retrasos derivados a la patología COVID por suspensiones de consultas o agendas.

No debemos olvidar la prevención de factores de riesgo de cáncer: un tercio de las muertes por cáncer en Europa se deben a los cinco factores de riesgo evitables: tabaco, infecciones, alcohol, sedentarismo y dieta inadecuada. Canarias es una de las comunidades autónomas donde la incidencia de tabaquismo no baja del 25%, con datos de inicio precoz de este hábito con un 31% de escolares entre 12 y 16 años y un 41,3% de niños entre 6 y 9 años con sobrepeso u obesidad. Es por ello que debe de seguir insistiéndose en políticas de prevención del tabaquismo y promoción de dieta cardiosaludable y actividad física.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta esta iniciativa en un contexto en el que la actividad sanitaria por la vulnerabilidad clínica de las personas con cáncer no ha podido satisfacer todas sus necesidades clínicas y por la necesidad de reorientar las actividades asistenciales para hacer frente a la situación crítica que la pandemia ha originado.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) Realizar una auditoría que evalúe el impacto de la pandemia de la COVID-19, mediante análisis de los datos asistenciales y epidemiológicos disponibles, en los pacientes oncológicos así como en las pruebas diagnósticas y terapéuticas de patologías sospechosas oncológicas y en los programas de cribado.

2) Desarrollar y actualizar circuitos alternativos preferentes protegidos de atención sanitaria de pacientes con sospecha de patología oncológica pendientes de pruebas complementarias o tratamientos mejorando la accesibilidad hospitalaria tanto en hospitales públicos como concertados sin distinción.

3) Mejorar el diagnóstico en la atención primaria favoreciendo la evaluación de síntomas de sospecha de cáncer a través de la consulta presencial en la medida de lo posible y durante los picos COVID-19 potenciando la teleconsulta, telemonitorización y la telefarmacia.

4) Potenciar los programas de cribado de cáncer de colon en Canarias mediante test de sangre oculta en heces.

5) Potenciar la creación de nuevas unidades multidisciplinares de deshabitación tabáquica en Canarias con la participación de médicos neumólogos y familia, psicólogos y enfermería.

6) Mejorar el transporte no urgente terrestre y aéreo, islas no capitalinas, de pacientes oncológicos con dependencia funcional que precisen de valoración o tratamientos quimioterápicos o radioterápicos hospitalarios para hacerlo más ágil y accesible, evitando que el lugar de residencia sea una causa de retraso.

7) Potenciar las unidades de hospitalización a domicilio para aumentar la atención de pacientes oncológicos con deterioro clínico y dependencia para actividades de la vida diaria para seguimiento, evitación de ingresos hospitalarios y administración de tratamientos antibióticos parenterales por infecciones oportunistas, quimioterápicos o hemoderivados domiciliarios.

8) Apostar por la contratación de psicólogos para la mejora en la atención de los pacientes oncológicos en materia de salud mental y que especialmente ha empeorado en un momento como el actual.

9) Potenciar las campañas de promoción de hábitos saludables frente a patologías neoplásicas entre escolares en relación a promoción de dieta mediterránea y ambientes libres de humos.

10) Mejorar las ayudas y subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro frente al cáncer, así como mejorar la información sobre estas asociaciones a los pacientes oncológicos mediante un mapa canario de servicios y ayudas.

En el Parlamento de Canarias, a 30 de marzo de 2021.- LA PORTAVOZ, M.^a Australia Navarro de Paz.

10L/PNLP-0294 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), para no considerar las prestaciones obtenidas del SEPE como segundo pagador en las declaraciones de la renta de 2020 y 2021, para todos los trabajadores y trabajadoras afectados por un ERTE.

(Registro de entrada núm. 3966, de 31/3/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

18.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

18.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), para no considerar las prestaciones obtenidas del SEPE como segundo pagador en las declaraciones de la renta de 2020 y 2021, para todos los trabajadores y trabajadoras afectados por un ERTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Rosa Dávila Mamely, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que entrara en vigor el Real Decreto ley 9/2020, del 27 de marzo, que regula los ERTE, hace justo un año, muchas han sido las dudas en torno a esta herramienta, fundamental durante la pandemia. Sin embargo, a las dudas en torno a las prórrogas y al cortoplacismo de las mismas se suma ahora lo que consideramos una injusticia que afectará a millones de familias y que se agrava en el caso de Canarias, donde solo el pasado año tuvo a 231.537 personas en ERTE, y es la de la obligatoriedad de tributar en el pago del IRPF.

Quienes se han visto abocados al ERTE, reduciendo sus ingresos y asumiendo asimismo el problema de retrasos en el cobro de los ingresos del SEPE durante meses se ven ahora obligados a pagar la renta no porque hayan incrementado sus ingresos sino solo porque en la declaración de la renta aparece que han tenido dos pagadores. Además de injusto es absurdo y discriminatorio porque este problema incrementa la situación de precariedad y abandono de quienes peor lo han pasado durante 2020. Todos y cada uno de esos trabajadores van a ver afectada su declaración de la renta porque Hacienda considera al SEPE un segundo pagador pasando a estar obligados a tributar a partir de 14.000 euros y no 22.000 es decir, rentas muy bajas se convierte en tragedia para familias que han agotado ya sus ahorros.

La Administración no puede convertirse en un elemento que permita la injusticia: se deben tomar medidas extraordinarias, como fue la aprobación masiva de ERTE, y que deben conllevar medidas igualmente extraordinarias para su tratamiento fiscal.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a instar al Gobierno de España a:

Que no tenga consideración de segundo pagador las prestaciones obtenidas del SEPE en las declaraciones de la renta para el 2020 y 2021 para todos los trabajadores y trabajadoras afectados por un ERTE, para ello añadir un nuevo apartado como número 2 al artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y de modificación parcial de las leyes de los impuestos sobre sociedades, sobre la renta de no residentes y sobre el patrimonio con la siguiente redacción:

También estarán exentas del impuesto las prestaciones del Servicio Público de Empleo estatal por la inclusión del obligado tributario en procedimientos de regulación temporal de empleo siempre que estuvieran basados y autorizados conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Real Decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y solo en la cuantía percibida por el periodo que se haya autorizado o prorrogado.

En Canarias, a 31 de marzo de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-AHI-PNC), José Miguel Barragán Cabrera.

10L/PNLP-0295 Del GP Socialista Canario, sobre un plan específico de recuperación para las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

(Registro de entrada núm. 3967, de 5/4/2021).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 5 de abril de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

18.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

18.3.- Del GP Socialista Canario, sobre un plan específico de recuperación para las islas de Lanzarote y Fuerteventura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 6 de abril de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019, BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre un plan específico de recuperación para las islas de Lanzarote y Fuerteventura, a instancias de la diputada María Dolores Corujo Berriel, para su tramitación ante el Pleno, que se basa en:

ANTECEDENTES

Las consecuencias de las medidas adoptadas para combatir la pandemia ocasionada por el COVID-19 han supuesto una crisis económica de una extraordinaria envergadura, sin precedente alguno en el pasado reciente.

En términos de producto interior bruto, Europa ha experimentado un retroceso del 6,4%, mientras que en España la caída ha sido de un 10,8%. Estas cifras, con ser impresionantes, palidecen al lado del desplome que han sufrido las Comunidades Autónomas de Canarias y Baleares, en las que la caída del PIB representa más del 20%. La disparidad de porcentajes revela claramente que el impacto de la crisis económica provocada por la pandemia afecta de manera diferente a las distintas actividades productivas.

Si bien los confinamientos, tanto los iniciales como los que continúan produciéndose en algunos países, afectan de manera parecida a los distintos sectores de actividad, las medidas de control penalizan básicamente la movilidad y la concentración de personas en locales de restauración y actividades deportivas y de ocio.

Canarias, por tanto, ha sido uno de los territorios más golpeados por la crisis derivada de la crisis sanitaria, debido precisamente a que se puede establecer una relación directa e indiscutible entre la caída del PIB y el peso del sector turístico y hostelero. El grado de especialización turística de cada una de las islas no es homogéneo. Mientras en otras islas la agricultura, la industria y los servicios tienen un papel relevante en su PIB, Lanzarote y Fuerteventura dependen casi en exclusiva del turismo hasta el punto en que se calcula que la actividad económica en ambas islas ha caído más de un 30%.

Afrontar desde Lanzarote y Fuerteventura la ingente tarea que supondrá la reactivación económica no será fácil. La mera existencia de planes de recuperación de ámbito europeo, español y canario no es condición suficiente para garantizar la llegada de los diferentes fondos en la medida que la economía de estas dos islas lo necesita. Se requiere, además de la existencia de programas a los que concurrir, la capacidad real de ejecutarlos tanto por nivel competencial, como por capacidad administrativa.

El esfuerzo que han de realizar los cabildos y ayuntamientos de las islas orientales debe verse complementado por un esfuerzo suplementario de los gobiernos de Canarias y de España mediante inversión directa en áreas de su competencia que complementen los esfuerzos de las administraciones locales en el empeño de reactivar su economía.

Por ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a redactar planes específicos de recuperación para Lanzarote y Fuerteventura.

Canarias, a 29 de marzo de 2021.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Nayra Alemán Ojeda.



Parlamento de Canarias
